



RESOLUCIÓN Nº 002-2024-002-O

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que el sector público comprende a: "4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicio público";
- Que, el artículo 315 de la Constitución dispone: "El Estado constituirá empresas públicas para (...) la prestación de servicios públicos, (...) y el desarrollo de otras actividades económicas (...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)";
- Que el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone como atribución del Directorio: "(...) Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)".
- Que, el literal e) del artículo 134 del Código Municipal prevé como atribución del Directorio: "(...) i) Conocer los informes del Gerente General (...)".
- Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en adelante (Código Municipal) dispone: "Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo";
- Que, el artículo 1 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, de 15 de junio de 2023, señala: "Al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito en adelante denominada como "Empresa Pública Metropolitana", le corresponde la orientación General de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las demás normas jurídicas aplicables. Es el nivel más alto de autoridad de la Empresa Pública Metropolitana";
- Que, el artículo 5 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, de 15 de junio de 2023, determina: "Son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana (...) l) Conocer y resolver, respecto al Informe Anual de la o el Gerente General (...)";
- Que, Mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GE-2024-0494, de 02 de julio de 2024, la Jefa de Gestión Estratégica (E) puso en conocimiento del Gerente General el "INFORME DE GESTIÓN TRIMESTRAL DE ENERO A MARZO 2024", consolidado,





para conocimiento y resolución del Directorio de la Empresa, conforme lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas

- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2024-0200-M, de fecha 02 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica emitió su criterio en los siguientes términos: "Esta Asesoría Jurídica, recomienda a usted, que en calidad de Gerente General, ponga en conocimiento del Directorio, el "Informe de Gestión Trimestral de enero a marzo 2024", a fin de que se conozca y resuelva sobre el Informe de Gerencia correspondiente al primer trimestre del 2024, de conformidad con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ya que se encuentra enmarcado dentro de los requisitos normativos determinados para su realización, mismos que han sido citados en el presente documento, así como a las disposiciones constitucionales y legales invocadas para su aprobación".
- Que, con oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1454-OF de 25 de julio de 2024 el señor Alcalde convocó a la sesión Ordinaria Nro. 002-2024, a realizarse el 29 de julio de 2024, a las 15H30;
- Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2024-0331-M, de fecha 25 de julio de 2024, el Gerente General puso en conocimiento de los miembros del directorio la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio Nro. 002-2024, para tratar el siguiente punto: "2.- Conocimiento del Informe de Gerencia General de la EMRAQ-EP correspondiente al primer trimestre del 2024.".
- Que, el día 29 de julio de 2024 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio Nro. 002-2024; y,

El Directorio de la EMRAQ-EP, en virtud de las competencias y atribuciones que ejerce:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe de Gerencia correspondiente al primer trimestre del 2024, de conformidad con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Disposición General.- Encárguese al Secretario del Directorio de la EPMRAQ-EP la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios de difusión institucional

Dado en Quito, a 29 de julio de 2024.-



Mgs. Rossman Camacho Carrión **PRESIDENTE**

Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ).





Ing. Paulino Washima Tola Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP

CERTIFICO que la resolución que antecede, fue aprobada en Directorio de fecha 29 de julio de 2024.- Quito, a 29 de julio de 2024.



Ing. Paulino Washima Tola Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP